

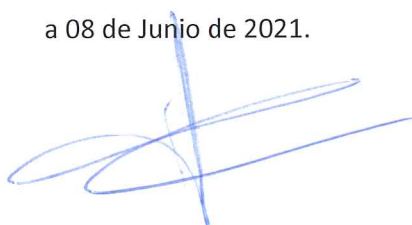
D^a Lourdes Porquet Ferrer en relación con la valoración de la documentación, relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, para la contratación de la ejecución de las obras, de pabellón polivalente deportivo en Buñuel, tiene a bien emitir el siguiente informe,

1. Se ha presentado una única empresa licitadora, la UTE formada por Bernegal Infraestructuras y Obra Pública La Ribera.
2. Tras analizar la documentación presentada la valoración es la siguiente:

	MEMORIA EXPLICATIVA HASTA 10 PUNTOS	PLAN DE OBRA HASTA 10 PUNTOS	TRATAMIENTO DE AFECCIONES HASTA 10	CRITERIOS SOCIALES HASTA 10 PUNTOS	CRITERIOS MEDIAMBIENTALES HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
UTE BERNEGAL OPLR	8 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	40 PUNTOS

3. La oferta presentada se sujetará a las condiciones constructivas definidas en el proyecto de ejecución, en cuanto a materiales y sistemas constructivos utilizados. Las prestaciones accesorias enunciadas en la memoria, no serán en ningún caso vinculantes con la adjudicación de las obras.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato, se realizará el acta de replanteo. Las obras deberán dar comienzo, al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Es todo lo que tengo a bien informar, y en prueba de cuanto antecede firmo el presente informe, en Buñuel a 08 de Junio de 2021.



Fdo. Lourdes Porquet Ferrer
Colegiada nº 2468 del COAVN